

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de julio de 1980.-

Visto el presente expediente Nº /// 252.072/79 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se tramitó la contratación directa del servicio de atención técnica de dos máquinas destructoras de expedientes instaladas en el Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales, aprobada por Resolución de esta Corte Suprema Nº 39/79, en atención a lo informado precedentemente por la citada Subsecretaría y lo establecido por el Artículo 61, Incisos 92, 120 y 126 del Decreto Nº 5720/72 reglamentario de la Ley de Contabilidad;

SE RESUELVE:

1º) Rescindir el contrato suscripto mediante Orden de Compra Nº 67/79, en forma parcial, / con la firma "MICROFORMAS S.R.L.", por la suma de PESOS: SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 783.000.--) y aplicar le una multa de PESOS: SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS / (\$ 78.300.--), importe equivalente al 10% del trabajo no efectuado.-

2º) Regístrese y devuélvanse a la / Subsecretaría de Administración a fin de que haga saber a la firma mencionada que deberá ingresar el importe de la multa referida, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada.-

s.t.

